

Bogotá, D.C., 02 de agosto de 2016

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN “UNIFICAR EL DISEÑO DE LAS TARJETAS PROFESIONALES QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS GUÍAS DE TURISMO FORMALES”.

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: **Unificar el diseño de las tarjetas profesionales que permitan la identificación y registro de los guías de turismo formales.**

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

Unificar las tarjetas profesionales de guías de turismo con código QR (El código QR lo facilitará FONTUR).

- Presentar propuesta de diseño de la nueva tarjeta profesional de guía de turismo.
- Solicitar documentación necesaria para la expedición de las tarjetas profesionales a los guías de turismo.
- Expedir 2348 tarjetas profesionales de guías de turismo.
- Entregar tarjetas profesionales al Consejo Profesional de Guías de Turismo.

Para lo anterior el contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Contratista debe concertar cada una de las actividades con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FONTUR.
- Para la recolección de información es importante considerar la política de recolección de datos “Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013”.
- Para entregar la tarjeta profesional, el guía de turismo debe enviar una carta donde manifieste que conoce y entiende el código de ética que rige la profesión del guía de turismo.

Productos a Entregar:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato los siguientes productos:

- 2348 tarjetas profesionales con un mismo diseño y código QR.

Presupuesto estimado por FONTUR:

El presupuesto estimado por FONTUR es hasta por la suma de once millones doscientos once mil pesos M/CTE (**\$11.211.000**) IVA incluido.

NOTA: Incluir en la cotización el IVA de la misma.

Forma de pago:

1. Un primer pago del 50 % del valor del contrato, contra aprobación por parte del supervisor designado por FONTUR, del cronograma y plan de trabajo.
2. Un segundo y último desembolso del 50 % del valor del contrato, contra liquidación a satisfacción del contrato previa entrega del informe final aprobado por el supervisor designado por FONTUR.

Tiempo de ejecución:

La duración estimada es de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

➤ Justificación:

El proyecto se enmarca en el Plan Sectorial de Turismo 2014-2018 “Turismo para la construcción de la paz”, el cual ha planteado dentro de sus objetivos estratégicos “Fomentar el desarrollo competitivo y sustentable de la industria de los viajes y el turismo, tanto en destinos, como en empresas del sector, a partir del aprovechamiento responsable de la diversidad natural y cultural, la inclusión diferenciada de comunidades étnicas, y la innovación en los productos y servicios que se ofertan en las distintas regiones y territorios de Colombia”, además se establece en el Pilar 1. “Competitividad para el Desarrollo Turístico Regional y Territorial”, que “Otro factor relevante que facilita la protección al consumidor y el conocimiento del sector, es la formalización y la legalidad de quienes prestan los servicios turísticos”.

Por otra parte, el artículo 94 de la Ley 300 de 1996 establece que: “Se reconoce como profesional en el área de guionaje o guianza turística en cualquiera de sus modalidades, a la persona que con anterioridad a la vigencia de la presente Ley se encuentre autorizada o carnetizada como Guía de Turismo ante la Corporación Nacional de Turismo o que acredite formación específica como Guía de Turismo, certificada por una entidad de educación superior reconocida por el ICFES u obtenga certificado de aptitud expedido por el SENA, de conformidad con la intensidad horaria de estudios que determinen estas instituciones, previa estructura de un programa básico completo de capacitación profesional en el área de Guionaje o Guianza Turística.

Lo anterior se ha visto afectado por la contratación de guías de turismo informales así como por casos de usurpación de la tarjeta profesional de guía de turismo, evidenciándose en las quejas y reclamos que han realizado profesionales en guianza turística al Ministerio de Comercio, industria y Turismo. Un ejemplo de ello, es el estudio realizado por Peter Dale en 2013 “Estudio técnico sectorial de la guianza turística en Colombia”, contrato FPT-209-12 y el estudio realizado por la unión temporal Optimus LTDA – Peter Dale sobre “La caracterización del perfil económico, social y

ocupacional de los guías de turismo de la ciudad de Cartagena, para establecer acciones encaminadas a fortalecer integralmente este subsector”, contrato FNT 181-14, identificaron que existen guías de turismo han estado “alquilando” su tarjeta profesional a otros guías de turismo para poder ejercer la profesión del guionaje en sitios donde la exigen y que además existen personas que la falsifican. Además, los turistas desconocen la normativa que define quien puede ejercer la profesión del guía de turismo y quien no, de lo cual se aprovechan quienes ejercen la profesión del guía de turismo de manera informal.

Por tales motivos, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo considera necesario unificar las tarjetas profesionales con código QR de modo que facilite la identificación de los guías de turismo acreditados ante Consejo Profesional de Guías de Turismo por parte de las autoridades que realizan los respectivos controles y los turistas.

➤ **Documentos a aportar:**

Con su cotización deberán aportarse los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante. 2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%. 3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal. 2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%. 4. Copia del Registro Único Tributario. 5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y anteces de la Policía Nacional. 6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).
El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato ejecutado y liquidado donde el objeto sea afín a esta solicitud.	

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionara a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del P.A FONTUR en la siguiente Dirección: Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°Bogotá D.C, presentadas hasta las 4:00 p.m. del día **dieciseis (16) de agosto de 2016**, a nombre de Yuliana Bustamante Castrillón (Profesional de Competitividad).

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.

pdf; cualquier inquietud se puede comunicar al correo ybustamante@fontur.com.co, o al teléfono: (57 1) 616 6044 ext. 166.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



Beatriz Helena Perez Rosas
Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones